

RESOLUCIÓN No.

573

De 2022

“Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO

Que el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN-DNP** a través de **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR** asigna recursos para el Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, para ser administrados y ejecutados por los Organismos Colegiados de Administración y Decisión-OCAD.

Que el Departamento de Bolívar, en cumplimiento de sus labores institucionales, obtuvo aprobación por parte del OCAD Regional Bolívar, aprobación del Proyecto **“DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUÍCOLA DEL ZODE DIQUE DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”** mediante acuerdo N° 067 del 2018.

Que, en desarrollo de dicho Proyecto, el Departamento celebro Convenio N° 24 de 06 de diciembre de 2018 con **“UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP”**, estableciéndose dentro del numeral 10 del convenio antes enunciado, el valor de **DIECISÉIS MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16.111.430.577)**, aporte que fue financiado con cargo a los recursos pertenecientes al Sistema General de Regalías - SGR

Que en relación a la ejecución financiera de proyecto **“DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUÍCOLA DEL ZODE DIQUE DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**, **LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA** realizo el reintegro de los rendimientos financieros generados por los recursos mencionados en el considerando anterior de los meses de septiembre a diciembre de 2021 y enero 2022 a la cuenta de ahorro No. **821-28671-3**, por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$579.293.42)** como se relaciona a continuación:

Rendimientos			
Fecha de Consignación	Cuenta de Consignación	Periodo Consignado	Valor Consignado
21/02/2022	821-28671-3 del Banco Av Villas	sep-21	\$ 147.141,95
21/02/2022		oct-21	\$ 111.107,20
21/02/2022		nov-21	\$ 105.436,69
21/02/2022		dic-21	\$ 108.247,02
21/02/2022		ene-22	\$ 107.360,56
TOTAL			\$ 579.293,42

Que el Inc. 5 del Art 60 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 establece “Los rendimientos financieros generados con recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación, deberán reintegrarse a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías.”

Que igualmente el artículo 19 de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 establece: “Los rendimientos financieros que generen los recursos destinados al funcionamiento del sistema general de regalías con posterioridad a su giro serán de propiedad del sistema. Dichos rendimientos deben reintegrarse a la cuenta única del sistema en las condiciones y plazos que fije la comisión rectora del Sistema General de Regalías.”

Que el **MINISTERIO DE HACIENDA** a través de su Circular Externa No. 07 de 24 de febrero de 2014, refiere a: “Cuenta Bancaria Rendimientos Financieros Sistema General de Regalías”, en los numerales 1, 2 y 3 establece que se deben devolver los rendimientos financieros generados por la cuenta mencionada cada trimestre, dentro de los primero cinco (5) días hábiles del mes de devolución.

Que en virtud de lo estipulado en la Circular Externa No. 07 de 24 de febrero de 2014, emitida por el Ministerio de Hacienda, el reintegro de los rendimientos Financieros generados a razón de la



[Handwritten signature and initials]

RESOLUCIÓN No.

573

De 2022

“Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones”

celebración del Convenio N° 24 del 06 de diciembre de 2018, deben ser reintegrados, a la cuenta corriente No. 3-0070-0-00683-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA denominada SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – REDIMIENOS FINANCIEROS y con el NIT de Cuenta SGR: 900517804-1.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos Financieros generados a razón de la celebración del Convenio N° 24 del 06 de diciembre de 2018 y que fueron transferidos por LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA a la cuentas de ahorros No. 821-28671-3 del Banco Av. Villas; correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2021 y enero 2022, los cuales de conformidad a con los extractos expedidos por las entidades bancarias que administran las referidas cuentas, ascienden a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$579.293.42)** a la cuenta corriente No. 3-0070-0-00683-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA denominada SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – REDIMIENOS FINANCIEROS atendiendo al siguiente detalle:

Rendimientos			
Fecha de Consignación	Cuenta de Consignación	Periodo Consignado	Valor Consignado
21/02/2022	821-28671-3 del Banco Av Villas	sep-21	\$ 147.141,95
21/02/2022		oct-21	\$ 111.107,20
21/02/2022		nov-21	\$ 105.436,69
21/02/2022		dic-21	\$ 108.247,02
21/02/2022		ene-22	\$ 107.360,56
TOTAL			\$ 579.293,42

ARTÍCULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

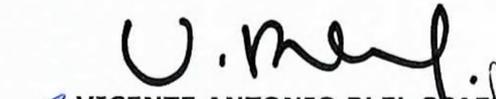
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DE DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$579.293.42	SGR- Rendimientos Financieros	Cuenta Corriente 3-0070-0-00683-0	Banco Agrario de Colombia

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar el reintegro aquí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 de junio 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: ALEXIS VALERIO PARIAS /Director financiero Unidad de Tesorería
Elaboro: DAYCI JIMENEZ /Apoyo Fondos Especiales

